



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041-2021-GM/MDCH

Chacabuco, 13 de Mayo de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

VISTO:

El Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2021/MDCH-CS; el Informe N° 003-2021-AS001/MDCH-CS del presidente del Comité de Selección de fecha 27 de abril de 2021, el Informe N° 463-2021-SGACP-GAF/MDCH de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, de fecha 29 de abril; el Informe N° 517-2021-SGACP-GAF/MDCH de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, de fecha 12 de mayo de 2021; el Memorandum N° 288-2021-GAF/MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 13 de mayo de 2021 y el Informe N° 135-2021-GAJ/MDCH de fecha 13 de mayo de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°003-2021-SGACP-GAF/MDCH, de fecha 27 de abril de 2021, el Presidente del Comité de Selección, solicita efectuar gestiones administrativas con la finalidad de otorgar mayor presupuesto a la Certificación N° 0000000209, para llevar a cabo el otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°001-2021/MDCH-CS para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EN LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 115 EN LA LOCALIDAD DE CHACLACAYO – DISTRITO DE CHACLACAYO – PRONVICIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO DE INVERSION N° 251038, al amparo de lo establecido en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado y del numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento, tras advertir que la mejor oferta presentada supera el valor referencial en S/ 5,988.51 (Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho y 51/100 soles);

Que, mediante Informe N° 463-2021-SGACP-GAF/MDCH, el Jefe de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial informa al Gerente de Planificación y Presupuesto, que con fecha 29 de abril de 2021 se procedió a la apertura de las propuestas presentadas vía Sistema SEACE del Procedimiento de Selección la Adjudicación Simplificada N° 001-2021/MDCH-CS, para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EN LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 115 EN LA LOCALIDAD DE CHACLACAYO – DISTRITO DE CHACLACAYO – PRONVICIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO DE INVERSION N° 2510358", el mismo que luego de la evaluación respectiva se obtuvo una mejor oferta económica por el importe de S/ 111,000.00 (Ciento Once Mil y 00/100 soles), el cual supera el valor estimado de S/ 105,011.49 (Ciento Cinco Mil Once y 49/100 soles); existiendo una diferencia en exceso por el importe de S/ 5,988.51 (Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho y 51/100 soles). Por lo que se solicita una Ampliación Presupuestal por el monto de S/ 5,988.51 (Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho y 51/100 soles);

Que, en el marco de las Normas legales vigentes la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se pronunció favorablemente, Ampliando la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000209 en S/ 5,988.51 (Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho y 51/100 soles) y que de considerarlo procedente autorice lo indicado con la finalidad de



continuar con el Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001- 2021/MDCH-CS para la contratación del Bien: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EN LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 115 EN LA LOCALIDAD DE CHACLACAYO – DISTRITO DE CHACLACAYO – PRONVICIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO DE INVERSION N° 2510358";



Que, mediante Informe N° 517-2021-SGACP-GAF/MDCH de fecha 12 de mayo de 2021 la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, que si se cuenta con Ampliación de la Certificación Presupuestal para Continuar con el proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2021/MDCH-CS y la Contratación del Bien: la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EN LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS No.115 EN LA LOCALIDAD DE CHACLACAYO – DISTRITO DE CHACLACAYO – PRONVICIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO DE INVERSION N° 2510358", tal como se detalla en la Certificación Presupuestal, la cual se adjunta por lo tanto se solicita la autorización de la ampliación correspondiente por el monto de S/ 5,988.51 (Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho y 51/100 Soles); asimismo;



Conforme a lo expuesto y con la finalidad de otorgar la Buena Pro a la oferta del postor AUTOMOTRIZ EL CISNE EIRL, la misma que ha sido admitida y habilitada por el importe de S/ 111,000.00 (Ciento Once Mil y 00/100 Soles), la cual supera el valor estimado con un incremento de S/ 5,988.51 (Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho y 51/100 Soles), y para cumplir con los requisitos establecidos por la normativa citada, se requiere que la ampliación presupuestal otorgada sea aprobada por el Titular de la Entidad;



Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "(...). El órgano encargado de las contrataciones y/o el Comité de Selección tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa". Asimismo, el numeral 43.3 establece que "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación;



Que, en el marco de lo previsto en el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, "(...), La Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener";



Que, por otro lado, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento establece que, "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el Comité de Selección valida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, (...);

Que, de los dispositivos citados, se desprende que para que el órgano a cargo del procedimiento de selección pueda considerar válida la oferta económica de un postor, se debe de cumplir con dos requisitos: (i) que la Entidad cuente con la certificación de crédito presupuestario necesaria para dicha contratación, y que (ii) dicha ampliación sea aprobada por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Memorándum N° 288-2021-GAF/MDCH, de fecha 13 de mayo de 2021, Gerente de Administración y Finanzas solicita opinión legal al Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a lo solicitado por el Jefe de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial sobre la Aprobación de la asignación de mayor presupuesto para el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2021/MDCH-CS "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EN LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 115 EN LA LOCALIDAD DE



CHACLACAYO– DISTRITO DE CHACLACAYO – PRONVICIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO DE INVERSION N° 2510358", el cual concluye "De acuerdo a lo expuesto y con la finalidad de otorgar la buena pro "dada al postor AUTOMOTRIZ EL CISNE EIRL, la misma que ha sido admitida y habilitada por el importe de S/ 111,000.00 (Ciento Once Mil y 00/100 Soles), la cual supera con un incremento S/ 5,988.51 (Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho y 51/100 Soles) y para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa citada, se requiere que la ampliación presupuestal otorgada sea aprobada por el Titular de la Entidad";



Que, mediante Informe N° 135-2021-GAJ-MDCH, de fecha 13 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina Favorablemente; la aprobación de la solicitud de autorización de asignación de mayores fondos, con la finalidad que el Comité de Selección otorgue la Buena Pro, del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2021/MDCH-CS denominado. "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EN LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS No.115 EN LA LOCALIDAD DE CHACLACAYO – DISTRITO DE CHACLACAYO – PRONVICIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO DE INVERSION N° 2510358";



Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225, modificado mediante D.L. N°1444;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de la Certificación del Crédito Presupuestario Nota N° 0000000209, en S/ 5,988.51 (Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho y 51/100 Soles), para el proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2021/MDCH-CS, para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EN LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 115 EN LA LOCALIDAD DE CHACLACAYO – DISTRITO DE CHACLACAYO – PRONVICIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO DE INVERSION N° 2510358".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución: www.munichacabayo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Abg. Jonathan E. Seña Manguinury
GERENTE MUNICIPAL